

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL DR. ALBERTO JAVIER SEGOVIA BLUMENKRON, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO 5 DEL APARTADO B DEL REFRENDO, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO 2020.-----

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; dicha Entidad Fiscalizadora, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.-----

II.- Que el Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 33, fracción XXXI, 115, 120, último párrafo y 122, fracciones, I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

III.- Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020-----

IV.- Que en el número 5 del apartado B DEL REFRENDO, de la citada Convocatoria Pública Nacional, se estableció:

“...Los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que no dictaminaron estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla en el ejercicio 2019, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber acreditado el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría

ACUERDO

Superior del Estado de Puebla (ASP), en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en cualquiera de los ejercicios 2018 y 2019, de lo contrario, deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (depósito a nombre de BUAP Contraloría Social, Cuenta Número 4055657993, CLABE: 021650040556579937, banco HSBC), para cursar durante el ejercicio 2020 el referido Diplomado; quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el refrendo como Auditores(as) Externos(as) para la presente Convocatoria. Nota: (Obligatoriamente deberán remitir el recibo y/o documentación que demuestre el pago realizado a nombre del titular del despacho, o en su caso, del (de la representante legal de la persona moral)..."

V.- Que es obligación de los(las) Auditores(as) Externos(as) cumplir con las bases, términos y condiciones, establecidas en la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 de noviembre de 2019 para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020.

VI. Que para dar cumplimiento al citado número 5 del apartado B DEL REFRENDO, y con el propósito de no obstaculizar la entrega de documentación conforme a lo señalado en la multicitada Convocatoria, toda vez que el Diplomado de referencia se encuentra en estudio para su estructuración, se hace necesario modificar dicho numeral.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado en los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, III, VIII y XXI, 33, fracción XXXI, 54, fracciones I, IV, incisos a) y b), V, VI, IX, incisos a), b) y d) y XV, 55, 115, 120, último párrafo y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; he tenido a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el numeral 5 del apartado B DEL REFRENDO, de la citada Convocatoria Pública Nacional, para quedar como sigue:

“...Los(las) Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) que no dictaminaron estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla en el ejercicio 2019, deberán presentar copia certificada de la constancia oficial de haber acreditado el Diplomado que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), en coordinación con la Benemérita Universidad

ACUERDO

Autónoma de Puebla (BUAP), en cualquiera de los ejercicios 2018 y 2019, de lo contrario, deberán remitir la Carta Compromiso para cursar, en su caso, durante el ejercicio 2020 el referido Diplomado; conforme a la Convocatoria que en su momento emita la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), quienes no den cumplimiento a esta disposición, no podrán solicitar el refrendo como Auditores(as) Externos(as) para la presente Convocatoria...”

SEGUNDO. Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en las bases, términos y condiciones, de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 de noviembre de 2019, para dictaminar los estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020. -----

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acordó y firma el Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 25 días del mes de noviembre de 2019. CÚMPLASE. -----

*Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron
Encargado del Despacho de la
Auditoría Superior del Estado de Puebla*

JCMV/JLAG/EVS

